

**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL**  
**Secretaría Ejecutiva**



El Pleno del Consejo de la Judicatura Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 116, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, 78 bis y 84 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 48, 50, 53, 110, 125, fracciones II y XIX, 147, 148, fracciones I, II, VI y XI, 158, fracciones II y IV, 188, fracción V, 209, 210, fracción IV, 212, 213, 214, 215 y 217 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche; y con base en el **"ACUERDO GENERAL NÚMERO 07/CJCAM/22-2023, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA ACCEDER A LOS CARGOS DE SECRETARÍA O SECRETARIO DE ACUERDOS, MEDIANTE CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN, PARA PERSONAS SERVIDORAS JUDICIALES QUE CUENTEN CON UNA ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO JURISDICCIONAL MÍNIMA DE VEINTE AÑOS, QUE OSTENTEN BASE O QUE HAYAN OSTENTADO BASE EN LA CATEGORÍA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO O UNA SIMILAR POR MÍNIMO DIEZ AÑOS, QUE HAYAN CUBIERTO INTERINATOS EN LA CATEGORÍA RELATIVA A LA FRACCIÓN IV DEL CITADO NUMERAL DE FORMA INTERINA POR MÁS DE OCHO AÑOS Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTREN DESEMPEÑÁNDOSE EN LA MISMA O EN ALGUNA SUPERIOR"**, aprobado en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha 12 de octubre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 14 de octubre del año en curso, se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

Dirigida a las y los servidores judiciales interesados para participar en el:

**PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LAS DESIGNACIONES DE SECRETARÍA O SECRETARIO DE ACUERDOS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEL AÑO JUDICIAL 2022-2023**

De conformidad con las siguientes:

**BASES**

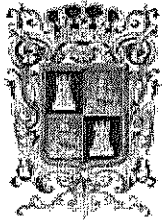
**PRIMERA. La adscripción y la categoría de las plazas sujeta a concurso.**

El concurso se llevará a cabo para cubrir las siguientes plazas:

SECRETARÍA O SECRETARIO DE ACUERDOS		
Materia	Número de plazas	Distrito
Civil Familiar Mercantil	7	1

**SEGUNDA. Medidas administrativas en atención a la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad COVID-19.**

Debido a la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad COVID-19 que prevalece en nuestro país, se privilegiará, en lo que fuere conducente, el uso de herramientas tecnológicas sobre las actividades presenciales en las diferentes etapas del concurso; en caso de que fueren indispensables las actividades presenciales, se tomarán las medidas



"La igualdad de género en cualquier circunstancia es un tema de justicia universal"

## CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL Secretaría Ejecutiva



sanitarias y de protección, con el fin de otorgar la mayor seguridad posible a los participantes.

### TERCERA. Requisitos que deben reunir los aspirantes.

- a) Lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica en relación con los numerales 84 de la Constitución estatal y 50 de la citada Ley;
- b) Contar con una antigüedad en el servicio jurisdiccional mínima de veinte años;
- c) Tener base o haber tenido base con un mínimo de diez años en la categoría a que hace referencia la fracción V del artículo 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado o una similar (Secretaria o secretario auxiliar, Secretaria o secretario proyectista auxiliar, Actuaría o actuario o notificadora o notificador de Primera Instancia);
- d) Contar con nombramientos interinos en la categoría relativa a la fracción IV del citado numeral 210, por más de ocho años; y
- e) Que actualmente se encuentren desempeñándose en la misma categoría o en alguna superior.

### CUARTA. Documentos de identificación de los aspirantes.

Durante las etapas del concurso las o los aspirantes podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: Credencial para votar; Pasaporte, Cédula profesional o Credencial del Poder Judicial del Estado.

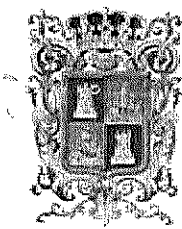
### QUINTA. Inscripción al proceso de selección.

La inscripción será los días jueves 20 y viernes 21 de octubre del año en curso, de 8:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Escuela Judicial.

Deberá presentarse la siguiente documentación en formato PDF:

- a) Formato de inscripción, el cual estará disponible en la página web del Consejo de la Judicatura Local, <https://poderjudicialcampeche.gob.mx/consejo/>, con firma autógrafa en cada una de las fojas;
- b) Copia de la credencial para votar con fotografía por ambos lados, actualizada, pasaporte o credencial del Poder Judicial del Estado;
- c) Copia del Título Profesional de la Licenciatura en Derecho;
- d) Copia de los nombramientos de los cargos que ocupa y ha ocupado en el Poder Judicial del Estado;
- e) Constancia emitida por la Dirección de Recursos Humanos para acreditar que:
  - I. Cuenten con una antigüedad en el servicio jurisdiccional mínima de veinte años;
  - II. Tener base o haber tenido base con un mínimo de diez años en la categoría a que hace referencia la fracción V del artículo 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado o una similar (Secretaria o secretario auxiliar, Secretaria o secretario proyectista auxiliar, Actuaría o actuario o notificadora o notificador de Primera Instancia);
  - III. Cuenten con nombramientos interinos en la categoría relativa a la fracción IV del citado numeral 210, por más de ocho años; y
  - IV. Que actualmente se encuentren desempeñándose en la misma categoría o en alguna superior.

**ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA QUE PROCEDA LA INSCRIPCIÓN LA CONSTANCIA OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SEÑALADA EN EL INCISO E) DE LA PRESENTE BASE.**



"La igualdad de género en cualquier circunstancia es un tema de justicia universal"

## CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL Secretaría Ejecutiva



- f) Una fotografía tamaño infantil o credencial reciente;
- g) Currículum vitae ampliado, actualizado y elaborado bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa en cada una de las fojas (sin documentos anexos);
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad de qué al día del cierre del período de inscripción del concurso:
  - i. Cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones normativas para ser Secretaria o Secretarios de Acuerdos;
  - ii. Es ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
  - iii. Goza de una buena reputación profesional y que no ha sido condenada o condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
  - iv. Tener, cuando menos, treinta años de edad;
  - v. Ha residido en el Estado durante los cinco años anteriores al día de la designación;
  - vi. No ha ocupado un cargo de elección popular ni ha participado como candidata o candidato en el proceso electoral anterior a su designación; y
  - vii. No ha sido destituida o destituido, inhabilitada o inhabilitado como servidor público en la forma y términos del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche;
- i) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que la información y documentación proporcionada es auténtica;
- j) Escrito en el que manifieste que su expediente personal se encuentra debidamente integrado en la Dirección de Recursos Humanos;
- k) Escrito en donde informe, bajo protesta de decir verdad, todas las relaciones familiares por afinidad y consanguinidad hasta el quinto grado y por parentesco civil, que tiene con servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Campeche.

No se admitirá ninguna otra forma de inscripción que la descrita en esta Base.

Corresponde al Centro de Capacitación y Actualización verificar que las solicitudes estén completas.

La presentación de la documentación anterior es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de los aspectos de la documentación es causa definitiva para tener por no formalizada la inscripción.

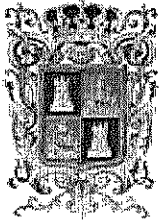
### **SEXTA. Constancia de recepción y número de ficha asignada.**

El Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado recepcionará la documentación presentada por la o el aspirante y hará entrega de la ficha de inscripción con el número asignado.

### **SÉPTIMA. Facultad de revisar y verificar la autenticidad de la documentación.**

El Consejo de la Judicatura Local, tendrá la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que los aspirantes proporcionen. De advertirse alguna anomalía, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del **ACUERDO GENERAL NÚMERO 07/CJCAM/22-2023, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA ACCEDER A LOS CARGOS DE SECRETARIA O SECRETARIO DE ACUERDOS, MEDIANTE CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN, PARA PERSONAS SERVIDORAS JUDICIALES QUE CUENTEN CON UNA ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO JURISDICCIONAL MÍNIMA DE VEINTE AÑOS, QUE OSTENTEN BASE O QUE HAYAN OSTENTADO BASE EN LA**





"La igualdad de género en cualquier circunstancia es un tema de justicia universal"

## CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL Secretaría Ejecutiva



**CATEGORÍA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO O UNA SIMILAR POR MÍNIMO DIEZ AÑOS, QUE HAYAN CUBIERTO INTERINATOS EN LA CATEGORÍA RELATIVA A LA FRACCIÓN IV DEL CITADO NUMERAL DE FORMA INTERINA POR MÁS DE OCHO AÑOS Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTREN DESEMPEÑÁNDOSE EN LA MISMA O EN ALGUNA SUPERIOR.**

### **OCTAVA. Abstención de los participantes de realizar gestiones.**

Publicada la convocatoria y durante el desarrollo del concurso, los participantes deben abstenerse de realizar trámites, entrevistas o gestiones personales con los integrantes del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia o del Consejo de la Judicatura Local, así como con los miembros de la Comisión de Carrera Judicial y con la persona titular de la Escuela Judicial y Centro de Capacitación y Actualización.

### **NOVENA. Publicación de la lista de aspirantes admitidos al concurso.**

La lista de las personas admitidas será publicada el día **miércoles 26 de octubre del año en curso**, en la página web del Consejo y en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos y la Secretaría Ejecutiva, así como en los carteles informativos en las sedes de los cinco Distritos del Poder Judicial del Estado.

### **DÉCIMA. De los requerimientos de los participantes.**

Para el caso de que un participante, requiera de un ajuste razonable a las condiciones y material para realizar el examen correspondiente, deberá manifestarlo en el momento de su inscripción, bajo protesta de decir verdad.

El Centro de Capacitación y Actualización resolverá aquellas peticiones formuladas en relación con elementos que razonablemente se requieran, lo que informará de manera oportuna a la Comisión de Carrera Judicial.

## **REGISTRO AL CONCURSO DE OPOSICIÓN**

### **DÉCIMA PRIMERA. Registro al concurso de oposición y clave alfanumérica.**

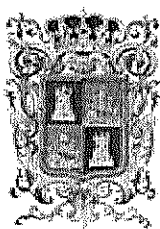
El día **jueves 27 de octubre del año en curso**, el Centro de Capacitación y Actualización registrará a los participantes que fueron **admitidos al concurso**, y les entregará en sobre cerrado una clave alfanumérica con la que se identificarán en el examen teórico-práctico.

## **DE LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR EN CADA ETAPA DEL CONCURSO.**

### **DEL TEMARIO**

**DÉCIMA SEGUNDA. Temario.** Los contenidos sobre los que se evaluará a las y los participantes serán conforme al temario proporcionado por la Escuela Judicial a las personas admitidas.

### **DÉCIMA TERCERA. Primera Etapa. Examen teórico-práctico.**



"La igualdad de género en cualquier circunstancia es un tema de justicia universal"

## CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL Secretaría Ejecutiva



La parte teórica del examen consistirá en 25 reactivos conforme al temario proporcionado para tal efecto por la Escuela Judicial y el cual tendrá un valor de cuarenta por ciento (40%) del total de la calificación.

La calificación de cada reactivo contestado acertadamente en el formulario de evaluación será de cuatro puntos.

La parte práctica del examen consistirá en un acuerdo, audiencia o actuación propias de la función que se aspira a desempeñar y en el que se ponga de manifiesto el criterio jurídico del sustentante y los conocimientos que tenga en las materias, tendrá un valor del sesenta por ciento (60%) del total de la calificación.

Los aspectos a calificar en esta parte práctica serán los siguientes:

- I. Requisitos formales: elementos que deben contener las actuaciones judiciales, tales como redacción, señalamiento del lugar y la fecha, órgano del que emana el acta o resolución, funcionarios o servidores que la dictan;
- II. Requisitos estructurales: secciones o partes de las que consta el acta y preámbulo, resultandos, considerandos y puntos resolucivos si se trata de una resolución;
- III. Requisitos materiales o sustanciales: fundamentación, motivación y criterios de jurisprudencia, si el caso lo requiere; y
- IV. Congruencia y exhaustividad: claridad, precisión y agotar todas las cuestiones inherentes al caso planteado.

El examen se realizará en horario de **17:00 a 20:00 horas**, el día **martes 15 de noviembre del año en curso**, en el edificio Casa de Justicia, sede del Primer Distrito Judicial del Estado.

No se permitirá la participación de los concursantes que se presenten después de la hora señalada.

No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos, USB's, ni hojas sueltas al examen.

La hora de inicio del examen teórico-práctico podrá ser modificada únicamente por causa de fuerza mayor, a criterio del Centro de Capacitación y Actualización, con conocimiento de la Comisión de Carrera Judicial.

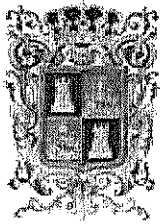
Si por algún motivo justificado tuviera que haber cambio del lugar para realizar el examen, la Comisión de Carrera Judicial o el Pleno, en su caso, tomarán las medidas correspondientes para su celebración, lo que se hará del conocimiento previo a los concursantes mediante publicación general en la página web del Consejo de la Judicatura.

Se garantizará en todo momento el anonimato de los participantes en esta etapa.

En la primera hora, se aplicará la parte teórica del examen y en las dos horas restantes la parte práctica.

En la parte práctica, se permitirá el uso de Leyes, Códigos y Reglamentos de manera física y acordes a la materia a opositar. Los criterios jurisprudenciales estarán ingresados previamente en todas las computadoras para uso y consulta.

La elaboración y aplicación del examen teórico-práctico estará a cargo de dos docentes designados por la Escuela Judicial dentro de su claustro de maestros, cuyos integrantes determinarán de forma colegiada el resultado y asentarán la calificación que le otorguen a cada participante en una escala de 0 a 100 puntos.



"La igualdad de género en cualquier circunstancia es un tema de justicia universal"

**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL  
Secretaría Ejecutiva**



La Escuela Judicial y el Centro de Capacitación y Actualización, apoyarán en la elaboración y aplicación del examen, contando con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva.

En ningún caso los docentes designados podrán solicitar información respecto de la identidad de los aspirantes y su vinculación con alguno de los proyectos.

Si por algún motivo justificado tuviera que haber cambio del lugar para realizar los exámenes, la Comisión de Carrera Judicial o el Pleno, en su caso, tomarán las medidas correspondientes para su celebración, lo que se hará del conocimiento previo a los concursantes mediante publicación general en la página de internet del Consejo de la Judicatura.

**DÉCIMA QUINTA. Publicación de aspirantes que pasan a la Segunda Etapa.**

El **jueves 17 de noviembre del año en curso**, el Pleno del Consejo publicará mediante la clave alfanumérica, la calificación del examen teórico práctico y tendrán derecho a participar en la segunda etapa aquellos que hubieren obtenido una calificación mínima de setenta puntos.

**DÉCIMA SEXTA. Identificación de los participantes que pasan a la Segunda Etapa.**

El **viernes 18 de noviembre del año en curso**, el participante deberá presentarse al Centro de Capacitación y Actualización en el Primer Distrito Judicial del Estado, a identificarse con el comprobante que para el efecto se le entregó en el sobre.

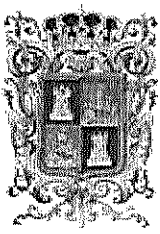
**DÉCIMA SÉPTIMA. Segunda Etapa. Valoración Curricular.**

Se tendrá como segunda etapa, los criterios de evaluación, cuya finalidad será acreditar los principios que rigen la carrera judicial, en términos de lo dispuesto en el artículo 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

La evaluación de los criterios se medirá en una escala de 0 a 100 y su puntuación será acorde a lo siguiente:

- a) Antigüedad en el Poder Judicial del Estado, tres puntos por cada año de servicio, sin exceder el máximo de 60 (sesenta) puntos. Si se acreditan seis meses o más se considerará un año completo.
- b) Los cargos desempeñados por concurso de oposición o de forma interina, un punto por cada cargo, sin exceder el máximo de 10 (diez) puntos.
- c) Las notas de mérito, asistencia, permisos, incapacidades, puntualidad, sobre la base de 10 (diez puntos); por cada queja, acta administrativa o nota desfavorable se disminuirá un punto.
- d) Capacitación y actualización en materias civil, familiar, mercantil, procesal y formación jurisdiccional recibida del año 2011 a la fecha; un punto por cada constancia de cursos o diplomados que acrediten una duración mínima de 6 horas, sin exceder de 10 (diez) puntos.
- e) Estudios de posgrado:

Maestría con Título	10 puntos
Maestría terminada ó Especialidad con título	7 puntos



"La igualdad de género en cualquier circunstancia es un tema de justicia universal"

**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL**  
**Secretaría Ejecutiva**



Especialidad terminada	5 puntos
------------------------	----------

La puntuación anterior será acumulativa y no podrá exceder de 10 (diez) puntos.

**DÉCIMA OCTAVA. Calificación global y parámetros de evaluación.**

La Comisión de Carrera Judicial presentará, en la sesión de Pleno del Consejo correspondiente, una lista de los participantes que hubieren obtenido un promedio mínimo de ochenta puntos de las calificaciones en el examen teórico-práctico y en la valoración curricular.

**DÉCIMA NOVENA. Nombramientos.**

El Pleno del Consejo procederá a analizar los resultados y designará a las y los aspirantes para ocupar las plazas materia de la convocatoria, tomando en consideración el perfil ideal del cargo, el nivel de perfeccionamiento y su disposición para ejercer el cargo al que aspira de manera responsable y seria, con relevante capacidad y aplicación, conforme a lo establecido en los artículos 77, párrafo tercero, 78 bis, párrafos séptimo, octavo y noveno, y 84, párrafo cuarto de la Constitución estatal así como los numerales 209, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que se razonará en cada caso.

**VIGÉSIMA. Publicación de resultados finales.**

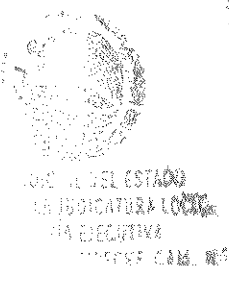
Los resultados finales del concurso se publicarán, con la clave y nombre del participante, con efectos de notificación a los interesados, en la página web del Consejo, en los estrados de las Secretarías General de Acuerdos y Ejecutiva, así como en el correo electrónico de los participantes que resulten designados.

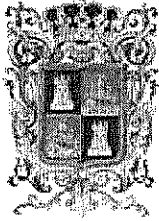
**VIGÉSIMA PRIMERA. Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas.**

Las circunstancias no previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en el **"ACUERDO GENERAL NÚMERO 07/CJCAM/22-2023, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA ACCEDER A LOS CARGOS DE SECRETARIA O SECRETARIO DE ACUERDOS, MEDIANTE CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN, PARA PERSONAS SERVIDORAS JUDICIALES QUE CUENTEN CON UNA ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO JURISDICCIONAL MÍNIMA DE VEINTE AÑOS, QUE OSTENTEN BASE O QUE HAYAN OSTENTADO BASE EN LA CATEGORÍA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO O UNA SIMILAR POR MÍNIMO DIEZ AÑOS, QUE HAYAN CUBIERTO INTERINATOS EN LA CATEGORÍA RELATIVA A LA FRACCIÓN IV DEL CITADO NUMERAL DE FORMA INTERINA POR MÁS DE OCHO AÑOS Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTREN DESEMPEÑÁNDOSE EN LA MISMA O EN ALGUNA SUPERIOR"**, o en la presente convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo, la Comisión de Carrera Judicial o el Centro de Capacitación y Actualización, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. Causas de descalificación.**

Son causas de descalificación de las y los participantes, las que señala el artículo 34 del **"ACUERDO GENERAL NÚMERO 07/CJCAM/22-2023, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA ACCEDER A LOS CARGOS DE SECRETARIA O SECRETARIO DE ACUERDOS, MEDIANTE**





"La igualdad de género en cualquier circunstancia es un tema de justicia universal"

**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL**  
**Secretaría Ejecutiva**



**CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN, PARA PERSONAS SERVIDORAS JUDICIALES QUE CUENTEN CON UNA ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO JURISDICCIONAL MÍNIMA DE VEINTE AÑOS, QUE OSTENTEN BASE O QUE HAYAN OSTENTADO BASE EN LA CATEGORÍA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO O UNA SIMILAR POR MÍNIMO DIEZ AÑOS, QUE HAYAN CUBIERTO INTERINATOS EN LA CATEGORÍA RELATIVA A LA FRACCIÓN IV DEL CITADO NUMERAL DE FORMA INTERINA POR MÁS DE OCHO AÑOS Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTREN DESEMPEÑÁNDOSE EN LA MISMA O EN ALGUNA SUPERIOR."**

**VIGÉSIMA TERCERA. Conformidad.**

La presentación de la solicitud de inscripción implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su expresa conformidad.

**VIGÉSIMA CUARTA. Calendario.**

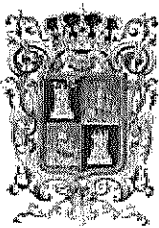
Actividad	Fecha
Inscripción (Período de recepción de solicitudes)	<b>Jueves 20 y viernes 21 de octubre del año en curso, de 8:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Escuela Judicial</b>
Publicación, por medio de las fichas asignadas, de la lista de personas admitidas	<b>Miércoles 26 de octubre del año en curso</b>
Registro de participantes y entrega de clave alfanumérica	<b>Jueves 27 de octubre del año en curso</b>
Aplicación del examen teórico-práctico	<b>Martes 15 de noviembre del año en curso, de 17:00 a 20:00 horas en el edificio Casa de Justicia, sede del Primer Distrito Judicial del Estado</b>
Publicación de los resultados del examen teórico - práctico	<b>Jueves 17 de noviembre del año en curso</b>
Identificación de los participantes	<b>Viernes 18 de noviembre del año en curso</b>
Publicación de resultados	<b>Viernes 25 de noviembre del año en curso</b>

El calendario podrá modificarse únicamente por causas que lo justifiquen, las que se harán del conocimiento de cada participante a través de su cuenta de correo electrónico oficial.

**TRANSITORIO**

**Único.** Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 9 del **ACUERDO GENERAL NÚMERO**





"La igualdad de género en cualquier circunstancia es un tema de justicia universal"

**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL  
Secretaría Ejecutiva**



07/CJCAM/22-2023, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA ACCEDER A LOS CARGOS DE SECRETARIA O SECRETARIO DE ACUERDOS, MEDIANTE CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN, PARA PERSONAS SERVIDORAS JUDICIALES QUE CUENTEN CON UNA ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO JURISDICCIONAL MÍNIMA DE VEINTE AÑOS, QUE OSTENTEN BASE O QUE HAYAN OSTENTADO BASE EN LA CATEGORÍA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO O UNA SIMILAR POR MÍNIMO DIEZ AÑOS, QUE HAYAN CUBIERTO INTERINATOS EN LA CATEGORÍA RELATIVA A LA FRACCIÓN IV DEL CITADO NUMERAL DE FORMA INTERINA POR MÁS DE OCHO AÑOS Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTREN DESEMPEÑÁNDOSE EN LA MISMA O EN ALGUNA SUPERIOR, en los estrados de las Secretarías General de Acuerdos y Ejecutiva, de las Salas del Tribunal, en los pizarrones informativos de todos los Distritos Judiciales y en la página web del Consejo. Cúmplase.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a doce de octubre de dos mil veintidós.

Así lo proveyeron y firman los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras Consejeras: **PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN, MAGISTRADA MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ y MAGISTRADA MAESTRA MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaria Ejecutiva **DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**, que autoriza y da fe.-----

**AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.**

**DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**-----

**CERTIFICA**-----

LA PRESENTE CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS Y LOS SERVIDORES JUDICIALES INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN EL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LAS DESIGNACIONES DE SECRETARIA O SECRETARIO DE ACUERDOS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEL AÑO JUDICIAL 2022-2023; FUE APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS CONSEJERAS, **PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN, MAGISTRADA MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ y MAGISTRADA MAESTRA MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ.** --

**CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- CONSTE.- RÚBRICA.**-----

**A T E N T A M E N T E  
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

**DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**

SIN TEXTO